



# REVISTA

MEDICO-FARMACEUTICA

AÑO VII

CASTELLON 7 DE OCTUBRE DE 1886.

NÚM. 243

## Seccion profesional.

No solo es en España donde el trastorno de nuestras clases toma vuelo, si hemos de creer á un colega francés que dá la estupenda noticia de haberse constituido, no recordamos en donde, una Sociedad profesional cuyos sócios no han de satisfacer cuota alguna ni les ha de alcanzar responsabilidad de ninguna especie, pero en cámbio han de obtener saneados y sabrosos resultados.

Consiste todo en obtener de los *fabricantes* de especialidades farmacéuticas el 10 por 100 del precio que pague el público por estos medicamentos ó lo que sean... El periódico recomendará á los sócios y estos á sus clientes el uso de los tales específicos y remedios secretos, y ¡negocio hecho!

En Enero próximo la Sociedad contará, segun asegura el colega aludido, con mil sócios, cada uno de los cuales, por término medio, debe proporcionar á los fabricantes *convenidos* una venta diaria de *diez francos*, y por lo tanto la caja social ingresará cotidianamente—ahí es nada—mil francos, respetable suma destinada á hacer la felicidad de las familias de los asociados.

Por de pronto cuenta el autor del proyecto con la adhesion de algunos drogueros y con un fabricante de especialidades. El medio del tanto por ciento para los que ayudan á la venta, es ya

viejo, pero convengamos en que una sociedad de médicos así organizada, es cosa nueva y hasta graciosa...

\*  
\*\*

Por aquí, con motivo del proceso Galeote háse evidenciado una vez más la desarmonia que entre los médicos reina.

A propósito del exámen de las heridas de la víctima se han ofrecido al tribunal opiniones tan encontradas como las que sostienen que las heridas eran mortales de necesidad y las que declaran que el obispo murió de un colapso desatendido por los médicos que le asistieron en un principio, colapso que de haberse combatido bien hubiera permitido tratar quirúrgicamente las heridas y obtener despues la curacion del herido.

Las malas pasiones debieron mostrarse allí de suerte tal, que *El Resumen* y *La Epoca*, periódicos políticos, dicen lo siguiente:

«En cambio los médicos han tenido mucho que oír, bueno y malo, y la gente ha aprendido cómo la Ciencia se revuelve y confunde con las pasiones del hombre, para ofrecerse oscura, ininteligible, irracional á veces, si no repulsiva siempre.

»Ni la justicia ha encontrado en ella sus incalculables beneficios, si ha de tomarlos tal como se le han ofrecido y no entra en las declaraciones el exámen racional y prolijo separando lo útil de lo inútil y lo sano de lo dañado.

»Triste en verdad es el espectáculo ofrecido hoy, pero es más triste aun que estas escenas se repitan con suma frecuencia en el juicio oral y que no procuren evitarlas los primeros en recoger el desastre fruto.»

*La Epoca:*

«La concurrencia á la vista del proceso de Galeote tan numerosa como ayer, pero el interés ha decaído bastante.

«Han sido examinados los médicos que asistieron al señor obispo en los primeros momentos, y como hombres sujetos á las debilidades de la humana naturaleza y expuestos á necesitar todos los días los auxilios de la Ciencia, no hemos podido ménos de sentirnos tristemente impresionados ante las opuestas opiniones de doctores conocidos.

»Si en público ha aparecido esta esencialísima diferencia, ¿qué sucederá en todos los casos que diariamente ocurren?

»Allí hemos oído á unos, que las heridas inferidas al mártir Sr. Izquierdo eran mortales de necesidad, y á otros—¡asómbrense nuestros lectores!—que el tratamiento del Dr. Creus fué el origen de la muerte.

» Este ac  
reno Pozo.

» El espe

site los auxi

Lament

Con mo

bien ha ha

forenses de

otro y tres

dos discurs

la sentenc

magistrado

Despue

y aunque ig

no los inspi

pasiones y

cidad de nu

**Micro-**

Estos at

atacados de

crococcus d

pos de 2, 4,

un líquido c

da de genci

Estos m

so, hígado,

dedores de l

Se les en

»Este acreditado doctor fué enérgicamente defendido por el Sr. Moreno Pozo.

»El espectáculo ha sido para que se eche á temblar todo el que necesita los auxilios de la Ciencia.»

Lamentémonos de semejantes procedimientos.

Con motivo de la declaracion de locura del procesado tambien ha habido disparidad de opiniones, pues al tiempo que dos forenses declaraban por la integridad del juicio del presbítero, otro y tres profesores alienistas afirmaban de su locura con sendos discursos ante una sala y público legos, sin que, á juzgar por la sentencia, hayan podido llevar la persuasion al ánimo de los magistrados.

Despues ha habido banquetes en obsequio á los especialistas, y aunque ignoramos el caracter de tales obsequios bien se vé que no los inspira la armonía profesional, sino que nacen al calor de pasiones y sentimientos que no son los que han de labrar la felicidad de nuestras abatidas clases.



### Seccion científica

#### Micro-organismo confirmado en la sífilis hereditaria.

Estos autores han encontrado en la autopsia de cinco niños atacados de sífilis hereditaria (usando el método de Gram) micrococcus de 3 á 4 cc. de diámetro, reunidos en cadenilla por grupos de 2, 4, 6 y 8. Como materia colorante han echado mano á un líquido compuesto de 30 partes de solucion alcohólica saturada de genciana ó de fucsina y de 70 partes de agua de anilina.

Estos micrococcus existen en los diversos órganos (piel, hueso, hígado, pancreas, pulmones, timo) particularmente á los alrededores de los focos inflamatorios más recientes.

Se les encuentran en considerables masas en los vasos san-

guíneos, particularmente en los capilares y sus más finas ramificaciones, que parecen estar completamente inyectadas por esos microbios. Rodean por todos lados los glóbulos rojos, sin penetrar, sin embargo, en su interior, ni en las células de ningún género. Su desarrollo debe verificarse lejos de los vasos, sobre todo al contacto del aire atmosférico (al nivel de las superficies cutáneas desnudas consecutivamente por la ruptura de ampollas de péñfigo ó en los alveolos pulmonares).

Los autores reservan su opinion sobre las relaciones de estos órganos con la sífilis, pero éstos no saben considerarlas como sin ninguna influencia en la evolucion de la enfermedad.

Kolisko no cree que un micro-organismo tan abundante y tan fácil de descubrir haya pasado hasta ahora desapercibido, y piensa que se trata aquí de una septicemia, ó de que este microbio sea simplemente el staphylococcus pyógeno de Rossenbach.

Kassowitz y Hochsinger contestan que el streptococcus pyógeno está siempre en relacion con los focos de supuracion (cosa que en sus casos no existen), y que su micrococcus se encuentra manifestamente en los puntos invadidos por las manifestaciones sífilíticas. (*Wiener med. Blätter*, 1886, 1 y 4; *Centralblatt für med. W.*, núm 33).

VIÑETA-BELLASERRA

\*  
\*\*

#### De los diferentes productos blanquecinos que pueden encontrarse en las fauces de los niños.

Los productos diftérico ó falsas membranas, que deprimen la mucosa, en que están engastadas y adheridas profundamente por prolongamientos fibrosos y cuya textura confirma el microscopio. Se acompañan á menudo de infartos submaxilares y ligera elevacion de la temperatura.

2.º Productos pultáceos, ó sea elementos epitiales asociados á mucosidades.

3.º Productos herpéticos: vesículas herpéticas y vesículas

mosadas agr  
y desigual,  
cercanias d  
miento).

4.º Pro  
sifilitica, etc

5.º Ma  
cion de los

6.º El  
en los niños

de escarlatin

en ambas ar

forman los e  
de difteria g  
diagnóstico

En resur  
nas cuyo dia

una pultácea

que, sin emb  
dados que s  
en cama.

*Acido ós*

veces por di  
lucion al cén

*Agaricin*  
polvos de D

*Aloina.*—  
*Antipiri*

hora. En los  
tos decígram

rosadas agrupadas, formando un producto blanquecino, saliente y desigual, que se disuelve en el agua y van acompañadas en las cercanías de vesículas transparentes (amigdalitis por enfriamiento).

4.º Productos de la cauterización de una granulación, úlcera sífilítica, etc., por el nitrato de plata.

5.º Manchas lácteas, ó productos caseosos de la alimentación de los niños pequeños.

6.º El muguet confluyente ó angine difteróide de Lassegue, en los niños enfermos ó de fiebre tifoidea, de bronquitis grave de escarlatina, y que se descubren en el fondo de la garganta en ambas amígdalas ó en la mucosa del istmo. En tal caso, se forman los depósitos en veinticuatro horas, cual en ciertos casos de difteria grave. Solo la marcha y las embrocaciones aclaran el diagnóstico demostrando la falta de cohesión de estos productos.

En resumen, cuando me llaman para un enfermito con anginas cuyo diagnóstico no es posible, digo que parece se trata de una pultácea, que me es imposible decidir con toda certeza; pero, que, sin embargo, hay que tomar las mismas precauciones y cuidados que si fuese una angina grave y que hay que tener al niño en cama.

(*Rev. internat. des sc. méd.* 31 de Julio de 1880).

\*  
\*  
\*

#### Dosis de algunos medicamentos nuevos.

*Acido ósmico* (perósmico).—Al interior, 1 milígramo, muchas veces por día, lo mejor en píldoras. En inyecciones en disolución al céntimo, y conservarlo en frascos de cristal oscuro.

*Agaricina*.—5 miligramos á 1 centígramo en píldoras con los polvos de Dower.

*Aloina*.—2 á 24 centígramos en píldoras.

*Antipirina*.—5 á 6 gramos en 3 dosis con intervalos de una hora. En los niños en tres veces con intervalos de una hora, tantos decigramos como años tiene el niño.

*Salicilato de bismuto.*—30 á 50 centigramos en píldoras. En el tifus 1 á 2 gramos en sellos, 10 á 12 gramos por día.

*Cannabriona.*—5 á 10 centigramos en polvo con café tostado.

*Cafeina.*—Al principio 20 centigramos muchas veces por día, ó sean 80 centigramos por día, hasta 1,50 y 2 gramos.

*El benzoato de sosa y de cafeina* encierra la mitad de su peso de cafeina pura.

Para el *salicilato de sosa y de cafeina*, 16 partes corresponden á 10 partes de cafeina pura.

*Coloïntina.*—En inyecciones subcutáneas, 1 á 3 centigramos. Al interior, 10 á 40 centigramos en píldoras.

*Convalamarina.*—Al interior 5 á 6 centigramos, con dos horas de intervalo, hasta un gramo por día.

*Evonimina.*—10 á 20 y 40 centigramos en píldoras con extracto de belladona ó de beleño.

*Eleboreina.*—1 á 2 centigramos, cuatro á cinco veces por día, en píldoras ó en disolucion en un vehículo mucilaginoso.

*Tanato de mercurio* (protóxido).—10 centigramos tres veces por día en sellos.

*Nitroglicerina.*—0,0002 á 1 milígramo muchas veces por día en solucion alcohólica ó aceitosa.

Segun Rosbach, se disuelven 10 centigramos de nitroglicerina en el éter, se añaden 200 gramos de una mezcla de dos partes de polvo de chocolate y de una parte de goma, se mezcla exactamente, y, segun arte, se hacen 200 pastillas, de las que cada una encierra 5 décimas de milígramo de nitroglicerina.

*Picrotoxina.*—8 miligramos á 1 centígramo en disolucion acuosa.

*Thalina* (sulfato).—25 á 50 centigramos en disolucion acuosa con un correctivo ó en vino---



REGLA

Art. 23

y cama, y  
sospecha d  
principales  
rectores fij  
efectos de  
queda prec  
lefaccion in  
puedan res  
las prendas  
inmersion r  
agua cloru  
ventilacion  
tos ó prenc  
cindible du

Art. 23

cama y der  
duo que fal

Art. 23

tierra luego  
cados de do  
peciales y s  
adecuado ó  
cualquiera  
cho á recla

Art. 23

guna, pudie



## Seccion oficial

Ministerio de Ultramar.—Real orden.

### REGLAMENTO DE SANIDAD PARA LA ISLA DE PUERTO-RICO

Continuacion

Art. 232. Siendo evidente que las ropas y abrigo de porte y cama, y todos los objetos de uso personal ofrecen siempre la sospecha de más ó ménos infectos, y en su caso la de ser los más principales vehículos de la transmision de los contagios, los directores fijarán muchos su atencion en el expurgo de las ropas y efectos de uso de la tripulacion y pasajeros, disponiendo, segun queda preceptuado en los artículos 215 y 216 la fumigacion ó calefaccion inmediata é intensa de todas las prendas ú objetos que puedan resistirla sin deterioro, y además de la locion esmerada de las prendas de color, la locion y colada de toda la ropa blanca, la inmersion más ó ménos duradera y repetida en agua de mar ó agua clorurada de las prendas que no puedan deteriorarse, y la ventilacion prolongada por toda la cuarentena de todos los efectos ó prendas que no sean de uso ó necesidad absoluta é imprescindible durante dicho período.

Art. 233. Se quemarán sin excepcion las ropas de parte y cama y demás prendas ú objetos de uso personal de todo individuo que fallezca en el departamento apestado.

Art. 234. Al ganado y á los animales vivos se les señalará tierra luego de desembarcados, lavándose con agua y jabon fenicados de dolencia ligera se le aislará en corrales ó cuadras especiales y se procederá á la occision inmediata y enterramiento adecuado ó sumersion á distancia del lazareto de los afectados de cualquiera dolencia contagiosa, sin que los dueños tengan derecho á reclamar indemnizacion alguna.

Art. 235. El numerario no sufrirá expurgo ni ventilacion alguna, pudiendo entregarse desde luego á la circulacion despues

de cambiar ó fumigar las cajas, talegos ú otras cubiertas en que venga envuelto ó encerrado.

Art. 236. A la correspondencia oficial y á la de los particulares, lo mismo que á los documentos de la Aduana, se les dará el curso que corresponda inmediatamente despues de ventilados por espacio de dos horas en un tinglado.

Durante este tiempo se cambiarán los sacos, cajas, balijas, etcétera, que los contengan, haciéndose esta operacion segun disponga el director de Sanidad y á su presencia, asistiendo á ella algun representante de la Administracion de Correos y los cónsules ó representantes de las naciones extranjeras, cuando vengan pliegos ó cartas dirigidas á ellos ó á los súbditos de sus respectivas naciones.

Igual procedimiento se empleará para el desalijo de la carga, cuya operacion la presenciará un empleado de la real Hacienda, el cual se hará cargo desde luego de ella, hasta que se termine la cuarentena. Este empleado no podrá subir al barco á presenciar el desalijo sin prévia autorizacion del director del lazareto.

Art. 237. No se permitirá en el lazareto ni que queden en el buque sustancias animales ó vegetales en putrefaccion, y cuando se hallasen en estas condiciones serán quemadas y las cenizas enterradas.

Art. 238. Se prohibirá la entrada en el lazareto de cadáveres pertenecientes á personas fallecidas de peste levantina, fiebre amarilla y cólera morbo, á ménos que hayan trascurrido desde el fallecimiento cinco años completos; en cuyo caso se admitirán con las debidas precauciones y siempre en caja metálica herméticamente cerrada.

Art. 239. Las aguas y la provision de víveres, así del lazareto como de los buques, se hará con las precauciones necesarias para evitar todo roce ó comunicacion inmediata con los buques y las personas en cuarentena.

Art. 240. El director del lazareto tiene la obligacion de reconocer todos los artículos de provisiones que se consuman en él,

estando fa  
estén fresc

Art. 24  
con suficien  
gobernador  
los capitán  
deseen, la  
pleados de  
concepto, y  
que han re

El dire  
denuncien  
cada cuare  
rio, girará  
que consid  
hechos.

Art. 24  
foliadas, ru  
contendrá  
mientos y

Art. 24  
consignada  
los certifica

Art. 24  
en el palo  
proporcion  
cion el núm  
cesarias pa

Art. 24  
mento, reh  
arreglo á es



estando facultados para hacer que se arrojen al mar las que no estén frescas y sanas.

Art. 241. En la direccion del lazareto habrá un libro foliado con suficiente número de hojas selladas y rubricadas todas por el gobernador general, en el cual consignarán en su idioma todos los capitanes de los buques, y además los cuarentenarios que lo deseen, la conducta que hubiesen observado con ellos los empleados del lazareto, si les han exijido alguna cantidad y por qué concepto, y finalmente, si han quedado ó no satisfechos del trato que han recibido.

El director del lazareto es responsable de las faltas que se denuncien en dicho registro; en la inteligencia que al finalizar cada cuarentena, ó cuando el gobernador general lo crea necesario, girará una visita, examinará el libro y hará las averiguaciones que considere convenientes para cerciorarse de la exactitud de los hechos.

Art. 242. El director llevará un libro, cuyas hojas estarán foliadas, rubricadas y selladas por el gobernador general, que contendrá con la debida separacion el acta detallada de los nacimientos y defunciones que ocurran en el lazareto.

Art. 243. Con las formalidades y bajo las mismas bases consignadas en el art. 33 se librarán por la direccion del lazareto los certificados, copias ó testimonios que fueren de dar.

Art. 244. Todo buque al entrar en cuarentena enarbolará en el palo trinquete una bandera amarilla; si no la tuviera se la proporcionará el director del lazareto, el cual tendrá á su disposicion el número de banderas de dicho color que se consideren necesarias para el referido objeto.

## CAPITULO XI

### *Visita de salida de naves.*

Art. 245. Terminada la cuarentena, reembarcado el cargamento, rehabilitado el buque y satisfechos todos los gastos con arreglo á este reglamento, pasará al departamento limpio, donde

el director lo reconocerá minuciosamente, cerciorándose de su buen estado higiénico y de la salud de los pasajeros y tripulantes. Después devolverá la patente y demás documentos al capitán ó patron, expresando en el refrendo de la patente la cuarentena que hubiese purgado el buque y las medidas de saneamiento á que éste y su cargamento se hubieran sometido. Estas circunstancias se expresarán también en el certificado de cuarentena que por separado se librará al capitán. De este certificado quedará una copia en el expediente del buque.

Art. 246. Los buques cuarentenarios podrán salir á la mar antes de haber purgado íntegra la cuarentena correspondiente, siempre que así les convenga, ménos en el caso de haberse desarrollado á su bordo la peste, la fiebre amarilla ó el cólera morbo asiático. Fuera de estos casos se les devolverá la patente refrendada con nota de los días de cuarentena que hubiesen purgado, de los que les faltaren purgar con arreglo á la ley y de las condiciones en que salgan del lazareto.

Art. 247. Los principales datos referentes á la entrada y á la salida de los buques cuarentenarios se consignarán diariamente en los libros correspondientes, que llevará el director del lazareto con las mismas formalidades que los directores de los puertos.

Art. 248. También dará el director al gobernador general un parte diario, un resumen mensual y un estado ánuo análogos á los que deben dar los directores de puertos.

Art. 249. Todos los documentos que se expidan por secretaría, las cuentas de gastos de los buques, los documentos que se conserven en el Archivo y las comunicaciones del director llevarán un sello con las armas de España, y la leyenda: *Dirección del lazareto de.....»*

Art. 250. Por último también habrá en el lazareto el libro de órdenes correspondiente.

## CAPITULO XII

### *Lazareto de observacion.*

Art. 251. Son los destinados á purgar cuarentena de obser-

vacion. L  
puerto á  
con el nú  
señalarán  
pectivas,

El jefe  
relacion  
metiendo

Art. 2  
puertos d

Art. 2  
de acuerdo  
tarán los  
manera m  
esté lo m  
cladas en

los buque

Art. 2  
practicars

locadas e

Art. 2  
vacion, no

cion sanit

con el pu

la direccio

Art. 2

so practico

hacer cum

los buque

el número

Art. 2

los capita

dad del p

ramo.

Art. 2

miento de

vacion. Están bajo la autoridad de la direccion sanitaria del puerto á que correspondan con el personal disponible de ella y con el número necesario de guardas retribuidos por dietas que señalarán las direcciones de acuerdo con las juntas de Sanidad respectivas, y que serán abonadas por las embarcaciones.

El jefe sanitario es el encargado de formar la plantilla y una relacion de los individuos que soliciten prestar este servicio, sometiéndola á la aprobacion del gobernador general.

Art. 252. Se establecerán lazaretos de observacion en los puertos de Ponde y Mayagüez.

Art. 253. Los directores de Sanidad marítima se pondrán de acuerdo con los capitanes de los puertos respectivos y concertarán los medios de establecer el servicio de observacion en la manera más conveniente y en el punto más adecuado, procurando esté lo más distante posible de los fondeaderos de las naves ancladas en el puerto, y que al mismo tiempo ofrezca seguridades á los buques sometidos á dicha cuarentena.

Art. 254. Se señalará el perímetro dentro del que deba practicarse la observacion por medio de banderolas amarillas colocadas en boyas.

Art. 255. Una vez destinado un buque á la zona de observacion, no podrá separarse ni traspasar el límite de la demarcacion sanitaria sin haber cumplido las 72 horas de incomunicacion con el puerto, debiendo siempre preceder á su salida la orden de la direccion de Sanidad.

Art. 256. Cuando á juicio del director del puerto sea preciso practicar fumigaciones á bordo, se embarcará un guarda para hacer cumplir las prescripciones facultativas. La vigilancia de los buques sujetos á la observacion se practicará por guardas en el número que la direccion sanitaria considere necesarios.

Art. 257. El pago de los guardas se hará directamente por los capitanes ó consignatarios, á presencia del director de Sanidad del puerto y previa liquidacion hecha por las oficinas del ramo.

Art. 258. Cualquiera duda que se ofrezca para el cumplimiento de este servicio se consultará al gobernador general.

Art. 259. Cuando el estado higiénico de los buques destinados á estos lazaretos no sea satisfactorio, el director de Sanidad del puerto podrá ordenar para su saneamiento la práctica de todas ó parte de las medidas sanitarias siguientes: baños y aseos de la tripulacion, ventileo general del buque, limpieza y desinfeccion de la sentina, fumigaciones clóricas en la bodega y en la cámara, y por último, baldeos y aspersiones de agua clorurada.

Art. 260. Los directores de los puertos se proveerán de los ingredientes para las fumigaciones con cargo al material de la dependencia, y se aplicarán á procedencia sucia por el guardian de á bordo.

### CAPITULO XIII

#### *Derechos de cuarentena.*

Art. 261. Los buques de todas clases, excepto los de guerra, las chalupas de Hacienda y los buques guarda-costas, satisfarán por tonelada cada dia de cuarentena en los lazaretos sucios:

Continuará.



### **Varietades**

Primores del *D. Quijote* en el concepto médico-psicológico y consideraciones generales sobre la locura, para un nuevo comentario de la inmortal novela, por el Dr. D. Emilio Pi y Molist, Médico-director del Manicomio de Santa Cruz.

Continuacion.

«Como los niños se destetan con papilla: así yo, por feliz casualidad, sin consejo ajeno, sin deliberacion propia, de que entonces era incapaz, casi por instinto, tomé mi primer alimento literario en el *D. Quijote*... ¡Ay, que aquellos tiempos me parecen ahora prehistóricos! En tal manera me engolosiné con él,

que todav  
tidiana, la  
que me co  
llevase con  
mático Ba  
abriéndole  
cuidado de  
driñadoras  
to y con lo  
los tumbos  
los galeote  
el rebuzna  
otros ácaeo  
tomar gust  
y apacible  
miento de  
bien la plu  
blicada edi  
dar con un  
para todo  
atribuir, co  
de genealo  
otro clásico  
taba; adver  
das, entre  
tacion á qu  
paso entre  
zas de la no  
cendencia o  
que la calif  
al entender  
nos tenian  
lla edad en  
arrebatan,  
vantes raya

que todavía recuerdo con cuanto anhelo acudía mi refacción cotidiana, la cual solía tomar de mañanita, á modo de desayuno, que me confortaba para ir á la escuela, no sin que algunas veces llevase conmigo el libro para leerle á hurto, con desaire del gramático Ballot, del historiador Duchesne y del doctrinero Ripaldá, abriéndole por debajo de la mesa de escribir, con el cauteloso cuidado de que ésta le ocultase á las miradas vigilantes y escudriñadoras del maestro. Lo que entonces más satisfacía mi apetito y con lo que más me saboreaba, hartó se deja presumir: eran los tumbos del héroe, las palizas del escudero, las pedradas de los galeotes, la dispersion de la bojiganga, la rota de los títeres, el rebuznar de los ojeadores del asno que hallaron muerto, y otros acaecimientos del mismo jaez. Ya mayorcito, empecé á tomar gusto á la historia entera, incluso los pasajes más serenos y apacibles; y, grandote, sentí no sé qué asomos de enarmoramiento de su forma y tuve á Cervantes por hombre que ponía bien la pluma (!). Adolescente apenas, logré leer una recién publicada edición de la novela con innumerables notas; y aquello fué dar con un buscapié, más luminoso para mí, que ha sido luego para todo el mundo el tan manoseado, cuya paternidad quieren atribuir, con razón ó sin ella, al mismo Cervantes los buscones de genealogías literarias. Mayores estudios; la lectura de algun otro clásico castellano y de tal cual libro que el *D. Quijote* trataba; advertencias, consejos y enseñanzas de personas entendidas, entre ellas mi señor padre,—que buen siglo haya,—la meditación á que llevan los años, y la reflexión que despiertan fueron paso entre paso poniéndome en estado de conocer muchas bellezas de la novela, admirar lo ingenioso de su traza, medir la trascendencia de su pensamiento, regocijarme con el voto universal que la calificaba de sin par en su género, y hinchirme de orgullo al entender que era una gloria de las letras pátrias, por la que nos tenían envidia las más sabias naciones extranjeras. En aquella edad en que la sangre bulle, los efectos arden, las pasiones arrebatan, y ningun ímpetu se contiene, mi veneración á Cervantes rayaba en culto. Interminable fuera al referir punto por



punto mi progresiva afición á este libro, por lo que en él han visto mis ojos desnudos, que es lo ménos, y armados de lentes que he pedido á otros, y es lo más; afición que me doy á entender continuará creciendo todavía con mis años, aunque ya son bien poco crecederos; y si Dios es servido de guardarme mi juicio, como la tomé en el capillo, dejarla he con la mortaja; haciendo así verdadero lo que dijo el bachiller Sanson Carrasco acerca del gusto que tomaban las gentes de toda edad á esta incomparable historia, pues niño la manoseé, mozo la leí, entendíla hombre, y la celebro viejo.

Para acabar de encarecer mi afición con alguna alegoría, que, no obstante, tiene más de lo literal que de lo figurado, el *D. Quijote* es el presidente de la sección de Literatura de mi librería; mi maestro predilecto de lenguaje y estilo, y modelo del buen gusto; amigo siempre abierto, nunca remiso en servirme y complacerme; compañero inseparable de mis viajes, cuya asistencia enardece en mi pecho el amor de la patria en razón directa de su lejanía; alivio de mis pesadumbres; lentivo de mis dolores; antídoto infalible de cierto virus de extranjería; tan insidioso como maligno, que corrompe la codiciada belleza del habla castellana; corroborante grato y eficaz en mis no infrecuentes convalecencias; y en resolución, alegría de mi casa, porque mi mujer es tan aficionada como yo mismo, y muy amiga del Caballero, con gran contentamiento y hasta orgullo mio; y el escudero parece haberle robado el alma; de tal modo, que apenas se mueve entre nosotros conversación festiva, con cuyas ocurrencias no alternen los ecos de los siempre regocijados y decentes donaires de entrambos personajes.

Veintitres capítulos y una *Conclusion* constituyen la obra del Dr. Pí y Molist. Lejos de mí el propósito de examinarlos y comentarlos uno á uno, por más que los he leído y releído todos, y aun pienso volverlos á leer y releer más de una vez, pues en todos hallo siempre deleite é instrucción. Tampoco pretendo discutir las opiniones filosóficas del autor. Estamos en este propósito tan distantes que nunca llegaríamos á converger, aun

cuando fu  
concesione  
diría? espí  
otros que  
ó filosófic  
otros, que  
bienquerer  
negro, un  
lado como  
parece un  
en donde  
hemos jam  
gamos am  
de la men  
la observa  
y establec  
nunca disc

Nuestro  
y piensa: p  
pienso. El  
Para hacer  
la Fe, se r  
Pocos, en  
han legado  
miento. E  
la nerviosa  
Los fenóm  
actividade  
*ural* que  
latilizado a  
*detritus* d  
estratos qu  
\* ¿Es est  
es más fue  
sa? El niñ



cuando fuese posible que cada uno de nosotros hiciera todas las concesiones compatibles con el decoro. Y, no obstante, ¿quién lo diría? espíritus superficiales, vaciados en el molde común; vosotros que no comprendéis el disenso científico, político, religioso ó filosófico, sin la desarmonía, ni ésta sin el odio y la guerra; vosotros, que á ser consecuentes, tampoco deberíais comprender bienquerencia entre un romo y un narigudo, un rubio y un peli negro, un bilioso y un linfático, uno de rostro terso y aterciopelado como melocoton y otro cuyo semblante picado de viruelas parece un mapa de relieve, ¿quién lo diría? en el terreno clínico, en donde casi todos los días nos codeamos, el Dr. Pí y yo no nos hemos jamás encontrado en la menor discrepancia: vemos y juzgamos ambos del mismo modo en cuanto se refiere á enfermos de la mente; porque todos hemos bebido de unas mismas fuentes: la observacion y la experiencia. Diagnosticamos, pronosticamos y establecemos el tratamiento frenopático con el mayor acuerdo: nunca discutimos sobre principios.

Nuestra discrepancia viene de más arriba. El Dr. Pí, cree y piensa: piensa á tenor de lo que cree; yo creo á tenor de lo que pienso. El Dr. Pí piensa porque cree; yo pienso porque siento. Para hacer lo que hace el Dr. Pí, para someter el pensamiento á la Fe, se requiere hallarse infiltrado de esta virtud *sobrenatural*. Pocos, en la infancia y con la educacion que nuestros padres nos han legado, hemos dejado de sentirnos animados de este sentimiento. El progreso de la edad ha confortado el cerebro: la célula nerviosa ha perdido su impresionabilidad por lo maravilloso. Los fenómenos de la naturaleza se han amparado de todas sus actividades: la sensibilidad señorea la razon. La *virtud sobrenatural* que gobernaba la infancia y aun la adolescencia, se ha volatilizado al calor de los estudios experimentales. Solo queda *detritus* del lenguaje místico, incrustados como fósiles entre los estratos que forman los conocimientos científicos.

¿Es esto una debilidad, una imperfeccion de la mente? ¿Quién es más fuerte, el que piensa como cree ó el que cree como piensa? El niño y el viejo,—aquél por el incompleto desarrollo del ce-

rebros, éste por generacion de sus elementos anatómicos,—creen mucho y piensan poco. Cuando un sabio de la talla del Dr. Pi cree..., es que cree mucho. Fué dotado en enorme proporcion de la *virtud sobrenatural*. Por esta causa el Dr. Pi pertenece á la escuela idealista. Yo soy positivista. El se remonta y le place remontarse en alas de la fantasía; á mi me atraen las propiedades del Cosmos.

## IV

Dejemos que el autor diga «Cuatro palabras acerca del folleto de Hernández Morejon,» con el propósito de rectificar diferentes conceptos por éste emitidos sobre el diagnóstico, períodos, transformaciones y plan curativo de la locura de D. Quijote; de buena gana lo dejaríamos tambien en el luminoso estudio que hace del *desenvolvimiento de la locura de Alonso Quijano*, limitándonos á recomendar encarecidamente la lectura de este bello capítulo, que es el segundo, si á vueltas de la descripción de los rasgos físicos y morales del Hidaigo, no viésemos consignado que «no era esto como algunos infelices que parecen haber nacido para locos, y lo son irremisiblemente al dar la hora señalada en el reloj de su vida por la manecilla fatídica, que se diría fijaron allí ocultos resortes del organismo, movidos por una fuerza ignota del sistema psíquico. Menos todavía como aquellos de quienes no bien pierden el juicio, cuando se empieza á dudar de que jamás lo hayan tenido enteramente lúcido y firme.

El Dr. Pi. piensa que la locura de Quijano fué tan natural en su tiempo como lo es, en el nuestro, la de muchos que germinan en la fermentacion de las malas pasiones engendradas por el descreimiento, los sofismas filosóficos, las utopías políticas y sociales, la ignorancia presuntuosa y atrevida, el desprecio de los deberes, etcétera.

De donde resulta: que mi sabio compañero no encuentra á faltar nada en la *etiología* de la locura de Quijano: bastaron y sobraron las lecturas de libros de caballería *para secarle los cesos* al interesante manchego.

Continuará.

Un Inst  
celona, en el  
ficos y se cu  
especiales, n  
se ha dirigid  
sus feligrese  
el *veinticinco*  
mosna entre

No enco  
tan escanda

Y los to

La Soci  
para realiza  
ha sido den  
habiendo en  
celona, sufi  
salud públic  
Con dici